

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 576 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 29 DE AGOSTO DEL 2025.

**VISTO:**

- La Resolución Directoral N.º 401 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 27 de junio del 2025;
- La Resolución Directoral N.º 525 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 12 de agosto del 2025;
- La Resolución Directoral N.º 532 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 15 de agosto del 2025;
- El Memorando N.º 1855-2025-GRSM-DIRESA-OGESS-AH/DPGFyA, de fecha 22 de agosto del 2025; y demás recaudos;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161º establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;



Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1327 – Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, tiene por finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo. Asimismo, la citada norma establece en su Disposición Complementaria Transitoria sobre las unidades responsables de disponer las medidas de protección, que: "Se entiende que la responsabilidad para gestionar y disponer las medidas de protección establecidas en el presente Decreto Legislativo recae en la unidad orgánica que, a la fecha de la publicación de la presente norma, asume labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades. En su defecto, esta responsabilidad recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad";

Que, mediante Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, con fecha 14 de setiembre del 2017, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel Nacional, Regional y Local, con la participación activa de la ciudadanía;




Que, a través del Decreto Supremo N.º 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se disponen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 como instrumento que establece las acciones prioritizadas que se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; dicha norma señala también a las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el citado Plan Nacional adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL


N.º 576 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 29 DE AGOSTO DEL 2025.




Que, mediane la Resolución Directoral N.º 401 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 27 de junio del 2025, se resuelve ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR, al LIC. ADM. LORENA LOZANO FASANANDO, DirectorA de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la OGESS-AH, en adición a sus funciones, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Dirección General, con eficacia anticipada a partir del 08 DE ENERO del presente año, hasta que las necesidades de la institución lo requieran

Que, mediane la Resolución Directoral N.º 525 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 12 de agosto del 2025, se resuelve ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR TÉRMINO, la DESIGNACIÓN de la Lic. Adm. LORENA LOZANO FASANANDO, en el cargo como DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga Tocache, con Registro AIRHSP N° 002602, según la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, siendo su último día laboral hoy 12 de agosto del presente año, dándole las gracias por sus servicios prestado mientras estuvo en el cargo, (...);



Que, mediane la Resolución Directoral N.º 532 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 15 de agosto del 2025, se resuelve DESIGNAR, al ECON. KERLINGER RUIZ VÁSQUEZ, identificado con DNI N° 41811550, con Registro AIRHSP N° 002602, en el cargo como DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, a partir de hoy 15 de agosto presente año, hasta que las necesidades del servicio de la institución lo requieran, asumiendo con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

Que, según el Memorando N° 1855-2025-GRSM-DIRESA-OGESS-AH/DPGFyA, de fecha 22 de agosto del 2025; suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga Tocache, autoriza el acto resolutorio para DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto del presente año, la ASIGNACIÓN de la LIC. ADM. LORENA LOZANO FASANANDO, Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la OGESS-AH, en adición a sus funciones, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Dirección General, con eficacia anticipada siendo su último día de funciones el 12 de agosto de presente año, dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo formando el equipo de trabajo en la Institución. Asimismo, se le ASIGNA al ECON. KERLINGER RUIZ VÁSQUEZ, con el cargo de Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la OGESS-AH, en adición de sus funciones, "Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Dirección General", con eficacia anticipada a partir del 15 de agosto del año 2025, hasta que las necesidades de la institución lo requieran.



Que, los numerales 17.1 del Artículo 17º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que por las razones expuestas y contando con los vistos bueno de la Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio. Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral Regional N.º 811-2025-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 14 de agosto del 2025.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO**, con *eficacia anticipada a partir del 12 de agosto del presente año*, la DESIGNACIÓN de la servidora LIC. ADM. LORENA LOZANO FASANANDO, Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la OGESS-AH, en adición a sus funciones, como **Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional** dependiente de la Dirección General, *dándoles las gracias por los servicios prestados a la institución.*

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 576 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 29 DE AGOSTO DEL 2025.

**ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR**, al ECON. KERLINGER RUIZ VÁSQUEZ, Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la OGESS-AH, **en adición a sus funciones, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Dirección General**, con eficacia anticipada a **partir del 15 de agosto del presente año**, hasta que las necesidades de la institución lo requieran.

**ARTÍCULO 3º. – DISPONER**, que la Unidad Funcional de Integridad Institucional cuenta con las siguientes funciones:

- a) *Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, proponer a la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Huallaga Central la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.*
- b) *Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y proponer a la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Huallaga Central las medidas correspondientes*
- c) *Proponer el traslado de la denuncia y de los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.*
- d) *Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.*
- e) *Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.*
- f) *Apoyar a la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Huallaga Central en la implementación del Sistema de Control Interno; así como a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.*
- g) *Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;*
- h) *Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.*
- i) *Monitorear la implementación del modelo de integridad pública;*
- j) *Reportar directamente a la Secretaría de Integridad Pública; y,*
- k) *Otras derivadas de las normas de la materia.*

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER**, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

C.c.  
( ) Interesados  
( ) Archivos.



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA  
.....  
Mc. Miguel Angel Fonseca Briceño  
CMP. 67831  
DIRECTOR

